la que no se puede conceptuar q. ningun respeto en el
presente caso, antes si una conocidissima utilidad
y con la puerta abierta para que pueda resultar
otra mayor en beneficio del comun, q. es lo que
deue solicitar esta Villa, q. cuios motiuos es, su
voto se admita à dho S.or D.n Juan la oferta, y proposiz.on
ultimam.te hecha con las calidades, y condiziones
en ella contenidas, denegandose la postura echa, y su
admiss.on sobre el referido abasto, q. no poderse con-
ceptuar q. ningun respeto de beneficio al comun,
la que se haga sauer al postor, ò postores, dando
otros tres dias de term.o, que han de empezar à correr
y contarse desde oy dia de la fecha, para que hagan
si les pareciere alguna vaxa, y que en el interin
y asta tanto, que se cumpla no pueda comprar
dho S.or D.n Juan machos algunos, y q. haziendola
pasado el term.o le ayan de tomar los q. comprare
con la costa, y costa, sobre que de lo contrario
protexdo, que los daños, y perjuizios, que por el des-
precio que se siguiere en no admitir dha proposiz.on
sean de quenta y riesgo de q.n aya lugar ——
El S.or Don Juan Antonio Salazar = dixo, que ha
viendo sido seruida esta V.a el año pasado no admi-
tir la obligaz.on de carne de macho, q. los crecidos pre-
cios, atendiendo al comun beneficio, con Zirio
al S.or D.n Ju.o Pablo Salazar la comision q.a que pro-
beiera de dho efecto con la mayor equidad, lo que
con su zelo xptiano executò, y llegado el caso
de la presente obligaz.on se le deue al celo de dho S.or